

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-mar.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto informando que, el día 09 de marzo de 2023 se venció el término otorgado al señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO para que allegará constancia del pago del impuesto de remate, quien allegó lo requerido dentro del término concedido para ello. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 553
Proceso: Ejecutivo (mínima cuantía)
Demandante: Banco Pichincha S.A., cesionario Luis Carlos Andrade Delgado
Demandado: Danny Joan Vásquez, William Andrés Vásquez Díaz, Herederos Inciertos e Indeterminados de Shirley Díaz Aricapa
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00277-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, mediante auto interlocutorio N° 156 del 26 de enero del 2023 se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 02 de marzo del presente año, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de los derechos que tiene la demandada SHIRLEY DÍAZ ARICAPA sobre el vehículo de placa CEW 392 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.170.000.00), diligencia que se verificó en la fecha y hora señaladas.

En la diligencia se presentaron posturas de manera virtual a través del correo institucional y física de la siguiente manera:

No.	Tipo de Postura	Hora	Fecha	Postor	Forma Asistencia
1	Física	04:55 P.M.	01/03/23	Miguel Ángel Valencia	Virtual
2	Virtual	09:02 A.M.	02/03/23	Hoover Steven Quesada Rivera	Virtual

Como quiera que la postura más alta fue la presentada por el señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO, en su calidad de acreedor cesionario, se le adjudicó el vehículo de placa CEW 392 por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), por cuenta de su crédito.

Igualmente, dentro del término legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 5% del valor de la subasta en favor de la NACIÓN por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la Ley 11 de 1.987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2.014 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).

Encontrándose reunido los requisitos previstos en el inciso 1 del artículo 453 del C. G. del P., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el remate realizado en pública subasta el pasado 02 de marzo de 2023, en el cual, se adjudicó al señor **LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.524.996 por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)**, el vehículo de placa CEW 392 que se describe a continuación:

OBJETO:	Vehículo automotor
CLASE:	Camioneta
MODELO:	2017
MARCA:	Chery
COLOR:	Blanco
LÍNEA:	Yoya
SERVICIO:	Particular
CAPACIDAD:	8 pasajeros
Nº PLACA	CEW 392
NÚMERO DE CHASIS:	LVTDB11A1HB011371
NÚMERO DE SERIE:	LVTDB11A1HB011371
NÚMERO MOTOR:	SQRD4G15BCGC00046
CILINDRAJE:	1497 c.c.
TIPO COMBUSTIBLE:	Gasolina
CAJA DE CAMBIOS:	Mecánica
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	Secretaría de Tránsito y Transporte de El Cerrito (Valle)

SEGUNDO: EXPEDIR copia auténtica de la diligencia de remate y de esta providencia, a costa del rematante, a fin de que se proceda a su inscripción en la Secretaría de Tránsito y Transporte de El Cerrito cuya copia se anexará al expediente.

TERCERO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro que recae sobre el Vehículo de Placas CEW 392 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de El Cerrito. Líbrese comunicación en tal sentido, informando además que deberá dejar sin efecto alguno el oficio N° 2579 del 23 de agosto de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455, numeral 3° del C.G.P., EXPÍDANSE copias del acta de remate y de este auto al interesado, para el correspondiente registro.

CUARTO: DECRETAR la cancelación del decomiso del Vehículo de placas CEW 392, por lo que se ordenará oficiar al Comandante de la Policía Nacional – Sección Automotores SIJIN a fin de comunicarle que se deja sin efecto el oficio N° 3738 del 27 de noviembre de 2017.

QUINTO: CANCELAR la prenda a favor de BANCO PICHINCHA que pesa sobre el vehículo distinguido con placa CEW 392, marca CHERY, línea YOYA, color BLANCO CHERY, modelo 2017, MOTOR N° SQRD4G15BCGC00046, CHASIS N° LVTDB11A1HB0011371, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de El Cerrito. Líbrense los oficios respectivos.

SEXTO: ORDENAR: al secuestre, señor JAMES SOLARTE VÉLEZ para que se sirva hacer entrega del vehículo de CEW 392, marca CHERY, línea YOYA, color BLANCO CHERY, modelo 2017, MOTOR N° SQRD4G15BCGC00046, CHASIS No. LVTDB11A1HB0011371, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de El Cerrito que fuera objeto de remate a favor del señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.524.996.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2112be0a066c6feedc3f561e36ec1ffb9fbfbc9b2f83f15ffa24a57cefb6200**
Documento generado en 14/03/2023 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>